15:56 hs
22/04/26
4 JR2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-5-20186-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **CLARA ROCIO VERA VALLEJO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.037.443**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES,** Identificada con el NIT. **800.152.970-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificacion 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-5-20186-25** el día 10 de Julio de 2025, el cual tiene por objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y SU ZONA DE INFLUENCIA."*** Por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 11 de Julio de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2026 –016765–REGI1 29.25, suscrita por el jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2026-097355-DEBOY 22 de Abril de 2026, suscrito por el Señor Subintendente. Pablo Alexander Cuesta Junco y Supervisor del contrato No. 81-5-20186-25, solicita a la Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De forma atenta y en calidad de supervisor del contrato No. 81-5-20186-25 suscrito con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** No. 1 y el contratista E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES, que tiene como objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNINDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y SU ZONA DE INFLUENCIA.."**, respetuosamente solicito a mi coronel, estudie la viabilidad de realizar adición y prorroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 31 agosto del 2026.

El contrato actual tiene fecha de terminación hasta el día 30 de abril de 2026 y se ha ejecutado un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($42.498.824,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con un porcentaje de ejecución del **70,83%** se tiene un valor pendiente por ejecutar de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($17.501.176,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **29,17%**,

En el marco del contrato de prestación de servicios de salud de I y II nivel de complejidad habilitados por la entidad, destinado a la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, especialmente aquellos residentes en el municipio de Miraflores y su zona de influencia, se evidencia que el saldo actual disponible por valor de diecisiete millones quinientos un mil ciento setenta y seis pesos ($17.501.176) resulta suficiente para cubrir la prestación de los servicios durante los meses de abril y mayo de 2026, considerando que el comportamiento reciente

del consumo para el mes de marzo 2026 ha mostrado una estabilización en la demanda de servicios asistenciales, posterior a los picos presentados en periodos anteriores, lo cual permite proyectar una ejecución moderada y controlada del recurso disponible, garantizando la atención en actividades de promoción, prevención, consulta externa, atención de urgencias básicas y servicios de apoyo diagnóstico de baja y mediana complejidad sin comprometer la continuidad inmediata del servicio durante dicho bimestre.

No obstante, y teniendo en cuenta la obligación de asegurar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población afiliada, así como el comportamiento del consumo y la probabilidad de incremento en la demanda asociado a factores epidemiológicos, estacionales y a la necesidad de seguimiento de patologías crónicas y eventos agudos, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000), con el fin de garantizar la suficiente capacidad financiera que permita cubrir la prestación de servicios durante el periodo comprendido entre los meses de junio, julio y agosto 2026 y así evitar la generación de barreras en el acceso o la interrupción de tratamientos, consultas y procedimientos requeridos por los usuarios del subsistema.

En este sentido, la adición propuesta se proyecta ejecutar de manera progresiva y acorde con la dinámica de utilización de los servicios entre los meses de junio y hasta el 31 de agosto de 2026, contemplando la cobertura de atenciones en consulta médica general y especializada, servicios de urgencias, procedimientos de mediana complejidad, actividades de apoyo diagnóstico, suministro de medicamentos y demás intervenciones incluidas dentro del alcance contractual, lo cual permitirá mantener la operación continua de la red prestadora y responder de manera efectiva a las necesidades en salud de la población objeto, especialmente en una zona como Miraflores y su área de influencia donde la disponibilidad de servicios resulta fundamental para garantizar la accesibilidad geográfica.

Por lo anterior, se requiere igualmente la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2026, en coherencia directa con la adición presupuestal solicitada, toda vez que dicha ampliación en el tiempo permitirá ejecutar de manera adecuada los recursos adicionados, asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios de salud durante el periodo señalado, evitando traumatismos administrativos y asistenciales derivados de una eventual finalización anticipada del contrato, y garantizando el cumplimiento de los principios de continuidad del servicio público de salud, eficiencia en la gestión de los recursos y protección integral de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, consolidando así una respuesta institucional oportuna frente a la demanda real de servicios en la región."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. CONSUMOS, MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA

MES FACTURADO	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO RADICADO
Julio 2025	HRVT-218635 A HRVT-221183	$523.624,00
Agosto 2025	HRVT-221749 A HRVT-226323	$5.382.541,00
Septiembre	HRVT-226935 A HRVT-232066	$6.623.449,00
Octubre 2025	HRVT-232713 A HRVT-237797	$4.034.705,00
Noviembre 2025	HRVT-239590 A HRVT-243914	$9.450.066,00
Diciembre 2025	HRVT-243530 A HRVT-245955	$3.543.926,00
Enero 2026	HRVT-246420 A HRVT-248230	$794.974,00
Febrero 2026	HRVT-248604 A HRVT-251942	$3.655.856,00
Marzo	HRVT-252728 A HRVT-257031	$8.489.683,00
TOTAL		$42.498.824,00

2. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
N° 81-5-20186-25	$60.000.000,00	$42.498.824,00	70,83%
		VALOR NO EJECUTADO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$ 17.501.176,00	29,17%

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-5-20186-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES.

DATOS DEL CONTRATO:

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	
Contrato No.	81-5-20186-25
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Fecha de inicio	11 de julio del 2025
Fecha de terminación	30 de abril de 2026
Solicitud prorroga vigencia 2026	31 de agosto de 2026
Valor inicial de contrato	$60.000.000,00
Valor ejecutado	$42.498.824,00
Porcentaje de ejecución	70,83%
Saldo por ejecutar	$ 17.501.176,00
Porcentaje pendiente por ejecutar	29,17%

Es de aclarar que se solicitó a la entidad E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES la posibilidad de prórroga comunicado oficial GS-2026-056059-DEBOY el día 05 de marzo del presente año, la señora CLARA ROCIO VERA VALLEJO representante legal de la entidad, aceptando y manifestando estar de acuerdo con realizar la adición y prorroga al contrato No 81-5-20186-25, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior con el fin de proceder acorde a las normas vigentes y de esta manera garantizar la continuidad del servicio.

SOLICITUD:

1. Adición al con contrato No 81-5-20186-25 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000,00) el cual es el 50% de valor adicionar al contrato.

2. Prorrogar al plazo de ejecución del contrato No 81-5-20186-25 del 30 de abril del año 2026 hasta el día 31 de agosto del 2026.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y emite viabilidad a la modificación del contrato.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. **81-5-20186-25,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-5-20186-25,** el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-5-20186-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **156** de fecha 18/03/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **146,** SIIF No **38526** del 24/03/2026, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato No. **81-5-20186-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legal y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciara a partir de la entrega del listado de Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-5-20186-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación 001 del Contrato No. **81-5-20186-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 24 ABRIL 2026

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

EL CONTRATISTA

CLARA ROCIO VERA VALLEJO
Representante legal
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Intendente Jefe. ADONIAS DE JESUS GOMEZ PEÑA
Jefe Área Logística y Financiera Rases No. 1 (e)

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe (e) Asuntos Jurídicos (RASES) No.1